



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604) 232 85 25, extensión 2602

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

25 de agosto de 2023

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL (Ineficacia Simple)
DEMANDANTE:	LUIS ENRIQUE ZULETA AGUDELO
DEMANDADA:	COLPENSIONES PROTECCIÓN S.A.
RADICADO:	05001310500220230019800
ASUNTO:	FIJA FECHA
Link audiencia:	https://call.lifefizecloud.com/19106149

Antecedentes procesales:

Revisado el expediente, se advierte las siguientes actuaciones:

11 de mayo de 2023 se radica la demanda Anexo 002

El 06 de junio de 2023 se admite la demanda Anexo 004

El 06 de junio de 2023 se notifica COLPENSIONES y a la Agencia Nacional para la Defensa Jurídica del Estado Anexo 005-006

Las demandadas proceden a contestar la demanda así:

Entidad	Fecha Notificación	Términos	Fecha Contestación
COLPENSIONES	06 junio 2023	7,8,9,13,14,15,16 20,21,22,23 y 26 de junio	21 de junio de 2023 Anexo 010
PROTECCIÓN S.A.	No se aporta constancia	No corren	15 agosto 2023

Por lo anterior, se advierte que COLPENSIONES contesta dentro del término legal y en cuenta a PROTECCIÓN S.A. como no se aporta notificación se procederá a tener por notificada por conducta concluyente y advirtiendo que ambas contestaciones cumplen con los requisitos de ley fijará fecha y hora para las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del CPL Y SS.

Por último, se reconocerá personería a la abogada ADRIANA MARÍA CORREA CARRASCAL quien pertenece a la firma PALACIO CONSULTORES firma que representa a COLPENSIONES, firma que presenta renuncia al poder posterior a la contestación a la demanda.

El Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER POR CONTESTADA la demanda por parte de COLPENSIONES conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA a la abogada ADRIANA MARÍA CORREA CARRASCAL, quien pertenece a la firma PALACIO CONSULTORES firma que representa a COLPENSIONES.

TERCERO: ACEPTAR la renuncia al poder presentado por Fabio Andrés Vallejo Chanci apoderado principal de la firma PALACIO CONSULTORES que representó a COLPENSIONES.

CUARTO: TENER POR NOTIFICADA por conducta concluyente a PROTECCIÓN S.A.

QUINTO: TENER POR CONTESTADA la demanda por parte de PROTECCIÓN S.A, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEXTO: RECONOCER PERSONERÍA a la abogada OLGA BIBIANA HERNÁNDEZ TÉLLEZ, para que represente a PROTECCIÓN S.A.

SÉPTIMO: FIJAR FECHA Y HORA para audiencia de que trata los artículos 77 y 80 del CPL Y SS el día 24 de junio de 2024 a las 3:30 pm.

Notifíquese y Cúmplase



**CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ**

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3599ef6f507a3948a9c30b371ff35848e891dd374075654bc9a708432899e79a**

Documento generado en 25/08/2023 03:25:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>